



## **FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES**

### **CONVOCATORIA SEMAR-CONACYT 2003-02**

La Secretaría de Marina–Armada de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Naval, a atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de ciencias navales que presenta el país, a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el Sector Productivo e Industrial, busquen elevar su nivel de la competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales”

### **CONVOCA**

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas en las siguientes áreas:

1. Sistemas de armas y sensores.
2. Construcción naval.
3. Sistemas de comunicación.
4. Materiales.
5. Dragado.
6. Otras áreas relacionadas con el ámbito naval.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:



## FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES

### CONVOCATORIA SEMAR-CONACYT 2003-02

#### A. Investigación científica:

- A1) **Básica:** Realizada con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever aplicación específica inmediata.
- A2) **Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

#### B. Desarrollo tecnológico:

- B1) **Precompetitivo:** Realizada para el desarrollo de productos o procesos con contenido innovativo de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.
- B2) **Competitivo:** Realizada para el desarrollo de productos y procesos con un propósito comercial y con contenido innovativo en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

### BASES

#### 1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en las páginas electrónicas del CONACYT [www.conacyt.mx/fondos](http://www.conacyt.mx/fondos) y de la SEMAR [www.semar.gob.mx](http://www.semar.gob.mx). La solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **15 de Octubre del 2003** conforme a los [formatos](#) indicados. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.



## **FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES**

### **CONVOCATORIA SEMAR-CONACYT 2003-02**

- 1.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.
- 1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.
- 1.6 Las propuestas presentadas por empresas deberán ir acompañadas de un plan de negocio, en el formato establecido para tal propósito disponible en las mismas páginas electrónicas, que evidencie la viabilidad y la estrategia a seguir para la propuesta presentada.

### **2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que a este respecto se señala los Términos de Referencia. En los casos en que el Comité Técnico considere que las propuestas atienden una demanda específica, que la Secretaría de Marina tendrá la propiedad intelectual y que exista el compromiso de la correcta aplicación de los recursos al proyecto, podrá autorizar hasta el 100% de los recursos del proyecto.
- 2.3 Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante el desarrollo del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo.
- 2.4 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos que no son elegibles.



## **FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES**

### **CONVOCATORIA SEMAR-CONACYT 2003-02**

- 2.5 En el caso de propuestas presentadas por empresas, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidas por el Fondo las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente Convocatoria, y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.
- 2.6 De los recursos aportados por las empresas, al menos el 60% deberán ser recursos líquidos, y en especie hasta un 40%. Las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio, y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán invariablemente en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.

### **3. Proceso de evaluación y criterios de selección:**

#### **3.1 Proceso de evaluación:**

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

#### **3.2 Criterios de selección**

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad y contenido innovador.
2. Viabilidad y capacidad técnica.
3. Impacto y beneficio científico, tecnológico, social, económico y/o ambiental.



## **FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES**

### **CONVOCATORIA SEMAR-CONACYT 2003-02**

4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
5. Compromiso del proponente y del beneficiario o usuario.
6. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto.
7. Innovación y compromiso de la empresa (propuestas de empresas).
8. Vinculación con instituciones de educación superior y/o Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).
9. Solidez y rentabilidad del plan de negocio (propuestas de empresas).
10. Tiempo y costo de ejecución.

#### **4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

- 4.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.
- 4.2 La Secretaría de Marina nombrará un oficial supervisor para asegurar que los desarrollos cumplan con las normas militares, resuelvan la problemática operativa demandada por el sector y coordine los apoyos necesarios a bordo de las unidades operativas en donde se instalarían los desarrollos. Los supervisores trabajarán coordinadamente con el evaluador acreditada para el seguimiento del proyecto.

Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Naval. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.



## **FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES**

### **CONVOCATORIA SEMAR-CONACYT 2003-02**

#### **4.3 Ministración de recursos:**

1. La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos solicitados, sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

#### **5. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

5.2 La Armada de México obtendrá la propiedad del desarrollo tecnológico, sin menoscabo del reconocimiento público y créditos al proponente. Las publicaciones serán tratadas con la confidencialidad que exigen los asuntos materia de seguridad nacional.

#### **6. Consideraciones Generales:**

6.1 La Secretaría de Marina-Armada de México no podrá ser sujeto de apoyo del Fondo Sectorial

6.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.

6.3 El Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales destinará el 30% de los recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que presenten empresas que busquen elevar su nivel de la competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos que resuelvan las necesidades demandas por el sector.

6.4 Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.



## FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIAS NAVALES

### CONVOCATORIA SEMAR-CONACYT 2003-02

#### 7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 7.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada durante el mes de **Diciembre del 2003** en las páginas electrónicas de SEMAR y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

#### 8. Mayor información

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónica de SEMAR y del CONACYT.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: [ayudamarina@conacyt.mx](mailto:ayudamarina@conacyt.mx)

Emitida en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de **Agosto** del año dos mil tres.